

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para el estudio de las solicitudes presentadas para cada modalidad de beca-colaboración, convocadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 30 de septiembre de 2025,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO conceder, con carácter provisional, las becas de colaboración en servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, en las condiciones establecidas en la Convocatoria de Becas-Colaboración para el año 2026, a las personas candidatas incluidas en el **Anexo I** (Becas de Colaboración UCLM admitidos provisional) que se adjunta, manifestándose expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación contractual de carácter laboral o administrativa con la UCLM, ni procederá el pago de la misma en el mes de agosto de 2026, que se considerará inhábil a estos efectos, de acuerdo con lo especificado en la base séptima de dicha convocatoria.

En caso de renuncia por parte de alguna de las personas adjudicatarias de las anteriores becas, la vacante será otorgada de acuerdo con la relación de suplentes que en el **Anexo II** (Reservas bolsas específicas provisional) se especifica, por riguroso orden de baremación y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base décima, apartado 3, se constituirá además una bolsa general de reservas por rama de conocimiento, ordenadas de mayor a menor puntuación, con todos aquellos/as estudiantes que no obtuvieron beca en ninguna de las modalidades convocadas y que, voluntariamente, hayan decidido inscribirse en la misma. Esta bolsa, común a todos los servicios adscritos a cada rama de conocimiento, solamente podrá utilizarse una vez agotada la bolsa específica generada para ese servicio y en los términos establecidos en el apartado referido. **Anexo III** (Reservas bolsa general provisional).

Por otra parte, se publica en el **Anexo IV** (Solicitudes excluidas provisional) la relación de solicitantes que han resultado excluidos. La causa de exclusión podrá ser consultada en la aplicación que gestiona la convocatoria.

Las personas interesadas dispondrán de plazo desde el 26 de noviembre hasta las 14:00 horas del día 1 de diciembre de 2025 para presentar **alegaciones** a esta resolución provisional a través de la aplicación informática [Becas \(uclm.es\)](https://uclm.es) acompañadas de la documentación justificativa que proceda en cada caso.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa.

Las **instrucciones** que se detallan en la **resolución definitiva deberán ser cumplidas de forma rigurosa por las personas adjudicatarias** de las becas-colaboración, en los plazos que se determinen.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada,

EL RECTOR,
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Amaya Romero Izquierdo.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	LfvaftMltJ		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		26-11-2025 12:41:31	
 LfvaftMltJ			